



**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
DIVISIÓN SANIDAD ANIMAL**

Montevideo, 31 de octubre de 2011.

Resolución S.A. N° 70 /2011

VISTO: lo dispuesto por el decreto N° 100/008 de fecha 18 de febrero de 2008 en relación al programa sanitario contra la brucelosis bovina en el territorio nacional;

RESULTANDO: I) la Resolución DGSG N° 41/008 de 3 de junio de 2008, determina las zonas de riesgo a brucelosis bovina;

CONSIDERANDO: I) la información proporcionada por las oficinas Regionales y Departamentales de Montevideo e interior del país;

II) conveniente, en aplicación de lo establecido en el artículo 8° del decreto N° 100/008 de 18 de febrero de 2008, actualizar la nómina de las zonas caracterizadas como de riesgo a brucelosis bovina en todo el territorio nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo establecido en la Ley N° 3.606 de fecha 23 de abril de 1910; Decreto N° 100/008 de 18 de febrero de 2008 y Resolución DGSG/ N° 41 de fecha 3 de junio de 2008;

**LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN SANIDAD ANIMAL
RESUELVE**

1. Actualizase la nómina de Seccionales Policiales caracterizadas como de riesgo a brucelosis bovina, según el siguiente detalle:

Artigas: 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª.
Canelones: 3ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª y 14ª.
Cerro Largo: 3ª, 5ª, 6ª, 8ª, 9ª, 11ª, 13ª, 14ª, y 16ª.
Colonia: 10ª, 12ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª y 18ª.
Durazno: 2ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 10ª, 11ª y 14ª.
Flores: 5ª y 6ª.
Florida: 2ª, 3ª, 4ª, 6ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª, 15ª y 16ª.
Lavalleja: 2ª, 3ª, 5ª, 8ª, 9ª, 10ª y 14ª.
Maldonado: 2ª, 5ª y 8ª.
Paysandú: 4ª, 6ª, 7ª, 9ª, 11ª, 12ª y 13ª.
Rio Negro: 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 11ª y 12ª.
Rivera: 2ª, 4ª, 6ª y 8ª.
Rocha: 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª y 12ª.
Salto: 3ª, 4ª, 6ª, 7ª, 9ª, 10ª y 11ª.
San José: 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª.
Soriano: 3ª, 6ª, 7ª, 8ª, 10ª y 12ª.
Tacuarembó: 7ª, 8ª, 9ª y 15ª.
Treinta y Tres: 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 9ª, 10ª y 11ª.

2. Comuníquese a los Departamentos de Campo, Programas Sanitarios, Control de Comercio Internacional, Control Sanitario de Lácteos y Servicios Ganaderos Zonales y Locales.
3. Comuníquese a las Divisiones Industria Animal, DILAVE, DICOSE, Unidad de Epidemiología y Sistema Nacional de Información Ganadera.
4. Comuníquese al Departamento de Comunicaciones Institucionales.
5. Publíquese en la página Web del M.G.A.P., difúndase, etc.



Dr. Federico Fernández
Encargado de Dirección
División Sanidad Animal